

Con relación al Contrato de arrendamiento de INMUEBLES que corresponde al presente periodo, informo que dicho contrato se encuentra en proceso de integración entre las partes, (Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Poder Ejecutivo) lo anterior debido a que dichos contratos son elaborados por tiempo determinado y toda vez que dicho periodo ha fenecido, estamos en espera del siguiente contrato de arrendamiento que será publicado debidamente en el siguiente periodo por parte de las instancias correspondientes.

FUNDAMENTO QUE JUSTIFICA LA LEYENDA:

No se genera la información de la presente fracción, en virtud de no encontrarse dentro de las atribuciones conferidas a este Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como los numerales 1, 3 fracción IV, 4 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. Toda vez, que es competencia de la Oficialía Mayor el realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal, con apego al arábigo 41 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.